



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
DECRETO DE ALCALDÍA N° 01 - 2013-MPP/A

Puno, 15 de abril del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

Los documentos de 11 de enero y 15 de marzo del 2013, los Informes N° 11 y N° 12-2013-MPP/GTSV, las Opiniones Legales N° 137 y N° 138-2013-MPP/GAJ, sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 11 de enero del presente año, presentado por Empresas de Transporte de Servicio Interurbano, de la ciudad de Puno entre otros aspectos, solicitan el incremento de flota vehicular en el transporte interurbano de pasajeros de la jurisdicción de Puno; del mismo modo, con documento de fecha 15 de marzo del presente año, las Empresas de Transporte Urbano, de la ciudad de Puno, solicitan el incremento de flota vehicular en el transporte urbano de pasajeros de la ciudad de Puno.

Que, la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, mediante Informes N° 11 y N° 12-2013-MPP/GTSV, es de opinión que se autorice el incremento de flota vehicular con dos (02) unidades vehiculares por cada empresa de transporte Urbano e Interurbano, siempre que estas estén debidamente registradas en el sistema de transportes de la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, por su parte la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opiniones Legales N° 137 y N° 138-2013-MPP/GAJ, opina porque se autorice en incremento de flota vehicular con dos (02) unidades vehiculares, tanto a las empresas de transporte de servicio interurbano, como urbano, vía Decreto de Alcaldía.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 326-2012-CMPP, de fecha 07 de marzo del 2012, se aprobó el Plan Regulador de Rutas de Transporte Público Urbano de pasajeros en la ciudad de Puno 2012-2017; facultándose en su artículo 4°, al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias correspondientes para su cumplimiento.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal; bajo este contexto, resulta procedente aprobar el incremento vehicular solicitado por parte de las empresas de transporte urbano e interurbano.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, el incremento de la flota vehicular con dos (02) unidades vehiculares para cada empresa de transporte urbano e interurbano, que estén debidamente registradas en el sistema de transportes de la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Juan E. Monzón Granda
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Butrón Castillo
Alcalde